



Se modificó la minuta enviada al Senado que fuerzas armadas contribuyan a labores de seguridad pública

Por José Vilchis Guerrero

El Pleno del Senado de la República inició la discusión de la reforma constitucional por la que se extiende hasta 2028, la permanencia de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

El presidente de la Mesa Directiva, Alejandro Armenta Mier, informó que el dictamen se acompaña de seis votos particulares: del senador Noé Castañón y Clemente Castañeda Hoefflich, de Movimiento Ciudadano; de Julen Rementería del Puerto y Damián Zepeda Vidales; de Acción Nacional; de Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Plural; y de Claudia Ruiz Massieu Salinas, del PRI. Además, informó que la Comisión de Puntos Constitucionales remitió una adenda con propuestas de modificaciones, la cual fue suscrita por el presidente de la Junta de Coordinación Política, Ricardo Monreal Ávila, cuya incorporación al dictamen se avaló en votación económica.

Será de acuerdo a los términos que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la que durante los 9 años siguientes a la entrada en vigor del Decreto en que la Guardia Nacional desarrolle su estructura, capacidades e implantación territorial, cuando el Presidente de la República podrá disponer de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.

En este sentido, Ejército y Marina podrán apoyar a la Guardia Nacional de forma extraordinaria, temporal y solicitada en forma expresa y justificada por la autoridad civil; regulada para que cumpla con estricto apego al orden jurídico que establece la Constitución y los tratados internacionales y su actuación será fiscalizada y supervisado

su funcionamiento a través de la rendición de cuentas. De igual modo su participación en la seguridad pública estará subordinada y será complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas, según establecen las modificaciones al decreto del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos segunda en relación a la minuta enviada al senador Alejandro Armenta Mier por la Cámara de Diputados con proyecto de decreto.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la Constitución. Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades. En el adendum se establece que el Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Concluyó el documento que en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor del decreto se formará una comisión legislativa que vigilará el cumplimiento del mismo por las fuerzas armadas.